RESOLUCIÓN No. 01 DE 2021
(23 de abril de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL GIRO DE RECURSOS A LA REGIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAP-E REGIÓN CENTRAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 306 de la Constitución Política de Colombia señala que "*Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico y social del respectivo territorio".*
2. Que la Ley 1454 del 28 de junio de 2011 modificada por la Ley 1962 de 2019, por la cual se dictan normas orgánicas sobre Ordenamiento Territorial, tiene por objeto dictar las normas orgánicas para la organización político administrativa del territorio colombiano; enmarcar en las mismas el ejercicio de la actividad legislativa en materia de normas y disposiciones de carácter orgánico relativas a la organización político administrativa del Estado en el territorio; establecer los principios rectores del ordenamiento; definir el marco institucional e instrumentos para el desarrollo territorial; definir competencias en materia de ordenamiento territorial entre la Nación, las entidades territoriales y las áreas metropolitanas y establecer las normas generales para la organización territorial.
3. Que el artículo 30 de la Ley 1454 del 28 de junio de 2011, modificado por el artículo 4 de la Ley 1962 de 2019 establece que son Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) las entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada a promover el desarrollo económico y social, la inversión y la competitividad regional, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la norma en cita, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal.
4. Que el parágrafo tercero del artículo 30 de la Ley 1454 de 2011 modificado por el artículo 4 de la Ley 1962 de 2019, establece que de conformidad con el Artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, "(…) *el Distrito Capital de Bogotá, el Departamento de Cundinamarca y los departamentos contiguos a este podrán asociarse en una Región Administrativa de Planeación Especial (RAPE), con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio cuyo objeto principal será el desarrollo económico y social de la respectiva región* (…)".
5. Que el acto de constitución de la Región Administrativa y de Planeación Especial podrá realizarse por convenio entre los mandatarios seccionales, previa aprobación por parte de las corporaciones de las respectivas entidades territoriales.
6. Que mediante Ordenanza No. 228 del 1 de agosto de 2014 la Asamblea de Cundinamarca autorizó y otorgó facultad al Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para que desarrolle lo previsto en el Artículo 30 de la Ley 1454 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
7. Que el 25 de septiembre de 2014 se suscribió el Convenio No.1676 por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E entre Bogotá, D.C., y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima, habiéndose unido el Departamento de Huila, facultado por la Ordenanza No. 0046 del 29 de noviembre de 2019, mediante el Convenio de Adhesión No. 001 de 27 de diciembre de 2019, acogiendo en todas sus partes las cláusulas contenidas en el Convenio 1676 de 2014.

RESOLUCIÓN No. 01 DE 2021
(23 de abril de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL GIRO DE RECURSOS A LA REGIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAP-E REGIÓN CENTRAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

8. Que el numeral 4 de la Cláusula Quinta del Convenio No. 1676 de 2014 señala "*El estatuto de presupuesto será adoptado por el Consejo Directivo de la RAPE Región Central, en el marco de las leyes orgánicas de presupuesto".*
9. Que en la cláusula Novena del Convenio Nro. 1676 de 2014 se consagra: "*APORTES PARA LA RAPE REGIÓN CENTRAL. Los aportes y las condiciones en que los mismos deben ser transferidos a la RAPE Región Central por parte de los Asociados se determinarán por el Consejo Directivo de la Región. Por lo tanto, las entidades territoriales que integran la RAPE se obligan a presupuestar, apropiar y transferir para cada vigencia fiscal los aportes a cargo de cada una, de conformidad con el marco reglamentario que para el efecto adopte el Consejo Directivo de la RAPE Región Central*".
10. Que el artículo 4.2.6. del Acuerdo Regional No. 07 del 17 de septiembre de 2019 expedido por la Junta Directiva de la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E establece: "*Pago de los Aportes. Las entidades territoriales que integran la Región Central RAP-E, realizarán sus aportes dentro de la vigencia respectiva, de acuerdo con la programación que se defina de manera conjunta con la Región Central para garantizar el pago de los compromisos que se generen en desarrollo de su operación, funcionamiento y ejecución de los planes, programas y proyectos*".
11. Que de conformidad con lo señalado en el Decreto Ordenanzal 437 del 25 de septiembre de 2020, corresponde a la Secretaría de Integración Regional, la identificación y ejecución de acciones conjuntas orientadas a promover, fortalecer y gestionar procesos de integración regional, en particular de aquellas que permitan regular, reglamentar y desarrollar las diferentes alternativas de articulación e integración entre los municipios del Departamento de Cundinamarca, el Distrito Capital y otros entes territoriales, para la construcción de una región equitativa, ordenada, conectada y sostenible, que enfrente sus desafíos y aproveche sus potencialidades.
12. Que en el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2024 *"Cundinamarca, ¡Región que progresa!",* aprobado mediante la Ordenanza 011 de 2020, se priorizan las acciones en este sentido en la línea estratégica Más Integración, que busca "*fortalecer el departamento con soluciones prácticas basadas en la generación de confianza institucional y territorial, desde un enfoque prospectivo donde todos aportamos y todos nos beneficiamos*".
13. Que la línea estratégica *Más integración* contempla cuatro programas: Región verde, región de vida; Región, conexión inteligente; Región, economía imparable, y Región, un territorio de todos. Cada uno propone estrategias que permitan avanzar en la integración regional. El programa *"Región, un territorio de todos"*, que tiene como objetivo *"promover colectivamente, y desde una escala regional, la planificación ordenada, sostenible y equilibrada de los territorios de la Región Cundinamarca"*, le apunta a consolidar una visión integral y compartida de la Región y, a través de mecanismos como la articulación de los planes y esquemas de ordenamiento territorial, el fortalecimiento a las instancias de articulación regional.
14. Que para tal fin se definió la meta 368 orientada a "*Implementar una estrategia técnica, financiera y de gestión para fortalecer los espacios de coordinación regional existentes CIT, RAPE y otros*". Para su desarrollo, se formuló el proyecto "*Implementación de Estrategias de integración regional en el Departamento de Cundinamarca*", el cual contempla como uno de sus objetivos específicos *"incrementar la efectividad de los espacios de coordinación regional existentes".*
15. Que el artículo 4.2.1 del Acuerdo Regional No. 07 del 17 de septiembre de 2019 "*Por el cual se expide el Acuerdo Único de la Región Central RAP-E"* consagra: "**Régimen de Aportes** *La Junta Directiva de la Región Central establecerá el reglamento general de los aportes, ordinarios y extraordinarios, en el que se determine los principios, procedimientos, metodologías y forma para su determinación, transferencia y pago. Para cada vigencia fiscal, la Junta Directiva de la Región Central determinará el monto de los aportes ordinarios y extraordinarios a cargo de las entidades territoriales*

integrantes de la Región Central. Los integrantes de la Región Central incluirán en sus respectivos presupuestos para cada vigencia fiscal los recursos que se determinen como aporte, los cuales se definirán de conformidad con la disponibilidad de ingresos y la sostenibilidad del Marco Fiscal de Mediano Plazo de cada uno de aquellos."

16. Que mediante Acuerdo Regional No. 008 de 29 de octubre de 2020, modificado por el Acuerdo Regional No. 001 del 29 de enero de 2021, la Junta Directiva de la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E, aprobó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
17. Que el artículo 1 de la I Parte del Acuerdo Regional No. 008 del 29 de octubre de 2020, modificado por el Acuerdo Regional No. 001 del 29 de enero de 2021, detalla el Presupuesto Anual de la Región Central RAP-E y la Distribución de Rentas e Ingresos. Con el código 1.1.02.06.005.002 se registra el concepto Departamento de Cundinamarca, entidad que debe aportar al presupuesto de ingresos de la RAP-E para la vigencia 2021 la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($978.845.000) M/CTE.
18. Que mediante Acuerdo Regional No. 002 de 29 de enero de 2021, la Junta Directiva de la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E, aprobó el Plan Regional de Ejecución para las vigencias 2021 a 2024 y se dictan otras disposiciones.
19. Que el 11 de marzo de 2021, la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E emitió la Cuenta de Cobro No. 007 de 2021 por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($978.845.000) M/CTE, a nombre del Departamento de Cundinamarca por el concepto "(…) *pago del aporte de recursos para la vigencia fiscal 2021, de acuerdo con su Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, destinado para el funcionamiento y operación de la RAPE Región Central"*.
20. Que en el presupuesto asignado a la Secretaría de Integración Regional del Departamento de Cundinamarca para la vigencia 2021, se cuenta con recursos del proyecto de inversión "Implementación de Estrategias de Integración Regional en el Departamento de Cundinamarca" para aportar a la RAP-E por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($978.845.000) M/CTE.
21. Que el 6 de abril de 2021 la Dirección de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100012522, por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($978.845.000) M/CTE, RUBRO: 1129/1-0100/2320202009/5/368/CC / SECRETARIA DE INTEGRACION REGIONAL / RECURSO ORDINARIO / SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES PROYECTO: 2020/004250437/4599031 ESTRATEGIAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL.
22. Que mediante Decreto 228 del 7 de mayo de 2020, el Gobernador del Departamento de Cundinamarca delega, entre otros, en los Secretarios del Despacho, así como en los Jefes de las Unidades Administrativas Especiales, de conformidad con la estructura de la administración pública departamental establecida en el Decreto Ordenanzal 437 de 2020, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gasto de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente a veinte mil salarios mínimos legales mensuales vigentes; y delega la ordenación del gasto, sin consideración de la cuantía, en los rubros de inversión y funcionamiento, acorde con lo establecido en la clasificación del gasto.
23. Que el artículo segundo de la Resolución 10 del 4 de enero de 2021 *"Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los*

RESOLUCIÓN No. 01 DE 2021
(23 de abril de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL GIRO DE RECURSOS A LA REGIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAP-E REGIÓN CENTRAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

empleos públicos del nivel directivo de la planta del Despacho del Gobernador y de la planta global del sector central de la administración Pública Departamental", consagra como funciones comunes específicas para los empleos de Secretarios de Despacho y Directores de Unidades Administrativas Especiales, entre otras, la de "*Actuar como ordenador del gasto y realizar todas las actividades propias de los procesos contractuales en las etapas de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación, necesarios para la adquisición de bienes y servicios relacionados con el área de desempeño, de acuerdo con la competencia y delegación específica asignada por el señor Gobernador".*

24. Que el 9 de abril de 2021, la supervisión del Convenio No. 1676 de 2014 presentó informe sobre la gestión de la RAP-E en la vigencia 2020 y del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del año 2021, aprobado mediante el Acuerdo 001 de 2021, en el que se detallan las acciones previstas para la presente vigencia y que reposa en la carpeta del Convenio No. 1676 de 2014.

Que, en mérito de lo antes expuesto, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago y giro a la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central, por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($978.845.000) M/CTE, en cumplimiento a lo pactado en el Convenio No. 1676 del 25 de septiembre de 2014, y a lo señalado por los Acuerdos Regionales No. 07 del 17 de septiembre de 2019 y No. 008 de 29 de octubre de 2020, modificado por el Acuerdo Regional No. 001 del 29 de enero de 2021, expedidos por la Junta Directiva de la Región Administrativa de Planeación Especial – RAP-E, y demás normas en cita, los cuales serán transferidos por el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Integración Regional, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Integración Regional desembolsará a la RAP-E – Región Central la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($978.845.000) M/CTE, en un único desembolso.

PARÁGRAFO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los aportes que ocasionan la presente Resolución se amparan en la disponibilidad asignada a la Secretaría de Integración Regional: Presupuesto General del Departamento, con cargo al RUBRO: 1129/1-0100/2320202009/5/368/CC / SECRETARIA DE INTEGRACION REGIONAL / RECURSO ORDINARIO / SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES PROYECTO: 2020/004250437/4599031 ESTRATEGIAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100012522 expedido por la Dirección de Presupuesto el 6 de abril de 2021, con cargo a la vigencia fiscal 2021, por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($978.845.000) M/CTE.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Tesorería General del Departamento de Cundinamarca, realizar los giros indicados en el presente acto administrativo a la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAP-E Región Central, identificada con el Nit.

RESOLUCIÓN No. 01 DE 2021
(23 de abril de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL GIRO DE RECURSOS A LA REGIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAP-E REGIÓN CENTRAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

900.788.066-2, a la cuenta de ahorros No. 032-38718-5 del Banco de Bogotá, denominada RAP-E - Región Central.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

PATRICIA GONZÁLEZ ÁVILA
Secretaria de Integración Regional

Aprobó: Sandra Yineth Sánchez Waldrón - Gerente
Revisó: Diego Hernán Garzón Plazas – Director de Gestión e Integración Regional - Supervisor Convenio No. 1676 de 2014
María del Pilar Mendieta Gaitán – Asesor del Despacho
Proyectó: Karen Holly Castro Castro - Asesor Jurídico Externo